



Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

N° 751

VISTO: El Expte. N° 10.585-M17(I)-S-21, mediante el cual el Sr. Sub-Director de Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos solicitan la compra de aceites para realizar el mantenimiento de los camiones pertenecientes a la Recolección de Residuos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados informan la cantidad y especificaciones de los referidos aceites y adjuntan presupuesto correspondiente;

Que a fs. 05 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 524.195,04- (pesos quinientos veinticuatro mil ciento noventa y cinco con cuatro centavos), determinado en base a las cotizaciones incorporadas a fs. 02/04;

Que a fs. 10 a los fines de justificar la necesidad y urgencia que demanda la adquisición de los aceites solicitados el Sr. Sub-Director de Medio Ambiente expresa que: "...siendo que los insumos solicitados son imprescindibles para el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los motores de camiones y equipos compactadores que prestan servicios en la recolección de RSU de esta Municipalidad. Con esta compra garantizamos la vida útil de los rodados y la continuidad del servicio..." - fundamentos que son compartidos el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 11-;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 12/12 vta. emite su dictamen, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias, aconsejando que la compra que nos ocupa se realice en las Firmas Lefort y Oil Tradding, por resultar las ofertas económicas más convenientes;

Que a fs. 13 se realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión, interviene Contaduría General, sin formular objeciones, dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que el Dpto. Compras a fs. 15 incorpora Constancia de Inscripción extendida por la AFIP, correspondiente a la Firma "Mipol Repuestos S.A." (Lefort) - Cuit N° 30-64308719-3, ello a los fines de identificar debidamente a las firmas en las cuales se autorizaría la compra directa de los elementos solicitados;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente por el que se autorice la compra directa de los aceites que nos ocupan en las Firmas "Lefort" y "Oil Tradding", por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, señalando al respecto que comparte el asesoramiento emitido en autos por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

///...

DECRETO Nº 751

12 NOV 2021

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la compra directa, en las Firmas que más abajo se detallan por hasta el importe total que cada caso se indica, de aceites destinados al mantenimiento de los motores de camiones y equipos compactadores que prestan servicios en la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad, según detalle obrante a fs. 05, por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado:

<i>Firma - Cuit - Domicilio</i>	<i>Ítems</i>	<i>Hasta el Importe de:</i>
"Oil Trading" Cuit 30-71664005-8 Ex Ruta 9 Km 1287, Banda Río Salí, Cruz Alta, Tucumán	1.000 (mil) Litros Aceite Hidráulico Armony AW 68	\$ 271.053,00
"Mipol Repuestos S.A." (Lefort) Cuit Nº 30-64308719-3 Avda. Belgrano Nº 1838, San Miguel de Tucumán	1.000 (mil) Litros Aceite para Motor 15W40 XV100 U XV300	\$ 253.142,04
	Total	\$ 524.195,04

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Dirección de Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA